Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – AD REFERENDUM – I.D. N° 319778

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, con **R.U.C. N° 80000004-8**, domiciliada en las calles Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd Sánchez y refrendada por la Secretaria General Lic. María Teresa Del Puerto Fariña, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A**, con R.U.C. N° 80006671-5, domiciliada en las calles Ma. Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas, Edificio Rosa T. – Complejo Barrail, piso N° 5 y 6 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Ortega Echeverría, con Cédula de Identidad N° 757.297, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL con "ID N° 319.778" ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION "AD REFERENDUM", adjudicado por **Resolución Nº 1.128/2016** de fecha 19 de diciembre de 2016 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 296/2016** de fecha 28 de diciembre de 2016 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha -- de diciembre de 2016 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE** de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.778

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Presupuestario
2017	2	2	1	-	360	30	11	7	50.000.000
2017	2	2	2	-	360	30	11	7	1.000.000.000
2017	2	1	4	-	360	30	1	7	110.000.000
2017	2	1	5	-	360	30	1	7	600.000.000
2017	2	1	7	-	360	30	1	7	10.000.000
2017	3	1	4	4	360	30	1	7	90.000.000
2017	3	1	5	5	360	30	1	7	30.000.000
2017	3	1	7	7	360	30	1	7	329.105.700

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2016 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – AD REFERENDUM**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Encarnación. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	15101505-9999	Gasoil/Diesel Tipo I (50 ppm)	Litros	60.000	5.530	331.800.000
2	15101505-001	Gasoil/Diesel Tipo III (500ppm)	Litros	180.000	4.150	747.000.000
3	15101503-005	Nafta/Gasolina sin plomo RON 85 con mezcla de etanol anhídrido	Litros	30.000	3.950	118.500.000
4	15101503-004	Nafta/Gasolina sin plomo RON 90 con mezcla de etanol anhídrido	Litros	30.000	5.000	150.000.000
5	15101503-9999	Nafta/Gasolina sin plomo RON 95 con mezcla de etanol anhídrido	Litros	120.000	5.840	700.800.000
6	15121501-001	Lubricante TXM 10W30	Litros	2.100	27.043	56.790.300
7	15121501-001	Lubricante Para Motor 15W40W30	Litros	1000	17.322	17.322.000
8	15121501-001	Lubricante 40 CF 10 TBN	Litros	2.000	17.548	35.096.000
9	15121504-001	Aceite Hidráulico HD68 TB	Litros	1.500	18.630	27.945.000
10	15121504-001	Aceite Hidráulico ATF	Litros	500	21.635	10.817.500
11	15121508-001	Lubricante 90W	Litros	500	13.325	6.662.500
12	15121501-006	Aceite 2T	Litros	200	25.000	5.000.000
13	15121501-001	Aceite 20W50	Litros	200	23712	4.742.400
14	15121501-001	Aceite 85W 140	Litros	100	40.000	4.000.000
15	15121509-001	Fluido De Frenos	Litros	10	48.000	480.000
16	15121807-001	Refrigerantes	Litros	50	13.000	650.000
17	15121807-001	Agua destilada	Litros	300	2.000	600.000
18	15121902-001	Grasa	Kilos	50	18.000	900.000
					Monto Total	**2.219.105.700**

El monto máximo del presente contrato es de Gs. 2.219.105.700 (dos mil doscientos diecinueve millones ciento cinco mil setecientos guaraníes) ----------

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del proveedor, así como los imprevistos y así otros costos necesarios conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precio conforme a las formulas y procedimientos establecidos. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 6 (seis) meses a partir de 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
Todos los ítems que compon en en planilla de Suminist ros Requeri dos	Descriptos en cada uno de los ítems de la planilla de Suministros Requeridos	Cantidad especificada en cada uno de los ítems de la planilla de Suministros Requeridos	Especificada en cada uno de los ítems de la planilla de Suministros Requeridos	Los bienes serán proveídos en las bocas de expendio de las estaciones de servicio habilitados, con la presentación de la **TARJETA MAGNETICA**	Los bienes podrán ser entregados en cualquier momento con la presentación de la TARJETA DE COMBUSTIBLE, hasta alcanzar el limite diário; y para **LUBRICANTES** emitirá una orden de compra para la provisión al **PROVEEDOR**, y este a la **ESTACION DE SERVICIO** quien entregará el producto en el lugar convenido por las partes

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras de la Municipalidad de Encarnación, quien velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los precio previstos en el presente contrato. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría General

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

14. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las notificaciones y/o comunicaciones entre las partes relacionadas con este contrato serán realizadas por escrito dirigido a los domicilios fijados en el encabezamiento o vía correo electrónico a:

Por Barcos & Rodados S.A.

- **mflor@brcard.com.py**
- **cdominguez@barcosyrodados.com.py**

Por la Municipalidad de Encarnación

- unidaddecomprasencarnacion@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día treinta mes diciembre y año 2016.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría General

Lic. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Luis Ortega Echeverría
Representante Legal